

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 309-2020

Los Olivos, 17 de agosto de 2020

VISTOS: El Proveído N°822-2020-GM de fecha 17 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°144-2020-MDLO-GPP de fecha 17 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N°150-2020-GAJ de fecha 17 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la propuesta de una modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el marco de las políticas del actual Gobierno municipal se ha generado la necesidad de realizar modificaciones en el Nivel Institucional mediante incorporación de mayores fondos públicos por la incorporación de recursos provenientes de mayores ingresos a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2019-CDLO de fecha 27 de diciembre de 2019, el concejo municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2020, por el importe de S/ 82'544,052.00 (Ochenta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y dos con 00/100 Soles).


Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el Año Fiscal 2020, las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del COVID-19, pueden ser financiadas de manera extraordinaria y temporal durante el Año Fiscal 2020 con recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos que se autoriza en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia y con los recursos provenientes de las líneas de crédito contingentes aprobadas por los Decretos Supremos N°s. 398-2015-EF, 031 y 032-2016-EF, siempre que se traten de gastos de capital y gastos corrientes no permanentes, destinados a la prevención y contención del COVID-19 y la reactivación económica en el 2020, así como para la atención de los gastos previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 afectados por la caída de la recaudación producida como consecuencia del COVID-19, a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 y los que se dispongan mediante una norma con rango de Ley que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia;


Que, según el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida

Municipalidad Distrital de Los Olivos


Resolución de Alcaldía N° 309-2020




por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 653 882 014,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, comprendidos en el Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales", de dicha norma, para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19; disponiendo, en el numeral 12.2 del citado artículo, que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último;




Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del referido Decreto de Urgencia establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión favorable del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por dicho artículo, hasta en tres oportunidades, de acuerdo con los siguientes plazos: hasta el 20 de julio, hasta el 10 de agosto y hasta 24 de agosto de 2020;



Que, mediante Decreto Supremo N° 229-2020 y al detalle del anexo de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Olivos por Apoyo complementario a los gobiernos locales para financiar el gasto operativo el monto de ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/.147,858.00);



Que, el artículo 2° que forma parte integrante del Decreto Supremo 229-2020, indica el procedimiento para la aprobación institucional en el cual el Titular del Pliego habilitado aprueban mediante Resolución la transferencia de partidas desagregando los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo; asimismo, el artículo 3°; señala que los recursos de la transferencia de partidas a que se hace referencia el presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, a través del Informe N°144-2020-MDLO-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que se ha autorizado la transferencia financiera en el presupuesto del sector Público para el año 2020 a favor de la Municipalidad de Los Olivos, como apoyo complementario para financiar el gasto operativo por el monto de S/. 147,858.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 150-2020-MDLO-GAJ, acorde a los sustentos de hecho y derecho opina procedente formalizar mediante resolución la transferencia de partidas autorizados mediante Decreto Supremo N° 229-2020 a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, debiendo remitirse los actuados a la secretaría general a fin de que proyecte la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 309-2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de **S/. 147,858.00 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



Fuente	:	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	:	19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Programa	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	:	3999999	
Actividad	:	5006373	Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
Función	:	07	Trabajo
Div. Funcional	:	020	Trabajo
Grupo Funcional	:	0042	Promoción Laboral

Categoría de Gasto		
2. Gastos Presupuestarios		
3. Bienes y Servicios	S/.	147,858.00
TOTAL FUENTE Y RUBRO 3.19	S/.	147,858.00
TOTAL GASTOS	S/.	147,858.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.


ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** para los fines de su estricta competencia funcional, a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Sierra Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE